

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00337-00 que se encuentra pendiente de revisar contestación. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 01 de agosto de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1506
Santiago de Cali, 01 de agosto de 2022.

Revisado el expediente como corresponde se observa que pese a la notificación efectuada a **SINTRAEMJAMUNDI HOY SINTRAJAMUNDI, SINTRAAXAMUNDI O&P y SINTRAPYME**, los cuales no realizaron pronunciamiento alguno de la presente demanda, así las cosas se tendrá por no contestada y se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de SINTRAEMJAMUNDI HOY SINTRAJAMUNDI, SINTRAAXAMUNDI O&P y SINTRAPYME.

SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

La Juez,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 01 de agosto de 2022.

Oficio N° 1205

Señores

HECTOR JAIME DORADO CHANCHI

hjdabogado@hotmail.com

sintraxamundi@gmail.com

MUNICIPIO DE JAMUNDI

despacho1@jamundi.gov.co

dmauroreyes@hotmail.com

SINTRAEMJAMUNDI HOY SINTRAJAMUNDI, SINTRAAXAMUNDI O&P y SINTRAPYME.

sintrajamundi1980@gmail.com

secretariosintrapyme@gmail.com

sintraxamundi@gmail.com

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: JUAN DAVID BERMUDEZ OCAMPO Y OTROS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE JAMUNDI

RAD – 76001-31-05-003-2021-00337-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto N° 1506 del 01 de agosto de 2022., se fijo fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el **ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a las NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51dd7fbfdb6c3276b9628bd9149412571b361590457cd32cb1bb59b5cfb1ce63**

Documento generado en 01/08/2022 04:03:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>